

**INFORME DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE LA
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**

Bogotá

Opinión

He auditado el Estado de Situación Financiera Individual de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes, Estado de resultados, Estado de cambios en patrimonio y Estado de flujos de efectivo, por los años que terminan en estas fechas y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios, formando con ellos un todo indivisible.

En mi opinión, excepto por los efectos de la cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de este informe, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Los Estados Financieros del año 2018, fueron dictaminados por mi y en opinion de febrero 20 de 2019, bajo radicado M&A:IA:55:19, emití una opinión modificada.

Fundamento de la opinión con salvedades

- i. ... Durante la vigencia 2017 el informe emitido por la firma *ADALID SECURITY, LEGAL & FORENSIC CORPORATION* se entregó en cadena de custodia a la Fiscalía 88 Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico; se llevó a cabo la diligencia de Interrogatorio ante la fiscal competente, no obstante, la firma solicitó ampliar el término para realizar precisiones al documento. A su vez se determinó, por parte de los supervisores, el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato suscrito entre la Corporación y la firma, dando traslado a la oficina jurídica para que adelante las gestiones pertinentes. La Administración decidió retomar el proceso de conciliación de las acciones y al cierre de la vigencia no se ha obtenido el resultado final.”

Al cierre de la vigencia 2018 la diferencia accionaria aún permanece sin justificación y aclaración y aún se continúa con el proceso de demanda por parte de la Corporación.

Durante la vigencia 2019 la Corporación contrató a la firma consultora Medina Salazar Quintero S.A.S., para efectuar procedimientos necesarios para resolver la diferencia accionaria, a finales del mes de diciembre emitieron informe donde describen el resultado obtenido y planteó recomendaciones, adicionalmente presentó a la Administración el plan de trabajo a ejecutar en 2020

con el fin de esclarecer las deficiencias, posibles irregularidades o errores en los registros, transacciones y trámites relacionados con las acciones de la Corporación. Aunado a lo anterior, al cierre de la vigencia 2019 las demandas instauradas por la Administración en años anteriores, siguen en curso y por tal motivo, se desconoce el impacto que esto pueda tener en los Estados financieros. **Por tanto, la Salvedad continúa.**

2. La Corporación no registró en sus Estados Financieros, el valor de la malla vial de acuerdo a lo indicado en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pymes. Por tanto, se desconoce el impacto que esta situación pueda tener en los Estados Financieros de la Sociedad, una vez se registre dicho valor y se aplique lo establecido en la referida norma. A 31 de diciembre de 2017 la Corporación decidió no registrar en los Estados Financieros el valor de la malla vial.”

A diciembre de 2018 no se ha incorporado el valor de la malla vial, argumentando por parte de la Administración no tener una base cierta que permita medir fiablemente dicho valor.

A 31 de diciembre de 2019 aún no se reconoce en los Estados financieros el contrato de concesión No. 070 de 2005 suscrito con Civial referente a la malla vial. **Por tanto, la Salvedad continúa.**

He llevado a cabo mi labor de conformidad con las normas internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el “código de ética profesional en Colombia”, y hemos cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la sociedad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera inmersas en el Decreto 2420 de 2015 anexo 2 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye además, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación de las políticas contables apropiadas de acuerdo a la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Así mismo, es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como sociedad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones.

La Junta Directiva de la sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. Para lo cual indicé que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis pruebas de auditoría de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumpla los requerimientos de ética, que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros aspectos, efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros, mediante la ejecución de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros por medio de exámenes sobre una base de pruebas selectivas, considerando el control interno relevante de la sociedad para la preparación y razonable presentación de éstos, así como una evaluación sobre lo apropiado de las normas y políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la sociedad y evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Control interno

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.21.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado, aplicando el estándar internacional de trabajos para atestiguar 3000, aceptado en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- La contabilidad se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevaron y conservaron debidamente.
- La Administración estableció procesos y controles que mitigan el riesgo de incumplimiento de la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

- Los administradores dejaron constancia que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- Se ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

Otros asuntos:

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2019, informé de manera permanente y oportuna a la Administración acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que en el informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.



FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA

T.P. No. 118.310-T

Revisor Fiscal

En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

T.P. 312 - T

Calle 127a No. 7 – 19

B:M&A:IA:82:20

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

Elaborado: AYLM

Revisado: CMMP

Aprobado: FARA

Impreso: LJR